

## Los requisitos para la autorización

1. Velocidad del viento cuando se queme: más de 5 millas por hora (mph), pero menos de 15 mph.
2. El fuego debe ser vigilado constantemente y el permiso para quemar debe estar en el sitio durante la quema.
3. Todos los fuegos deben ser completados durante los tiempos permitidos.
4. Ningún fuego debe comenzar con fuentes de ignición que causen humo negro.
5. El fuego en hoyo, pila, o en quemador de basura debe estar por lo menos a 50 pies de cualquier vivienda.
6. La quema a cielo abierto se realizará únicamente durante condiciones atmosféricas que:
  - a. Eviten la dispersión del humo en las zonas pobladas.
  - b.. Prevengan el deterioro de visibilidad en las carreteras o en los aeropuertos.
  - c. No creen una molestia pública o afecten adversamente la seguridad pública.
  - d. No causen propagación incontrolable del fuego.
  - e. La quema imprudente está prohibida por los Arizona Revised Statutes (ARS) §13-1706.
7. Requisitos de Información: Cada solicitante del permiso deberá proporcionar la siguiente información para PCAQCD por cada quema, o después del período de permiso de quema, o en un informe anual antes del 1 de abril del año siguiente.
  - A. Fecha de la quema
  - B. Tipo y cantidad de combustible quemado
  - C. Tipo de Fuego: Pila o hileras
  - D. Ubicación Legal: Dirección, parcela, o la latitud y longitud, o municipio, zona, y la sección.

## Violaciones

1. Tasa de presentación de última hora: Sin permiso de quema antes de la quema. Pena automática de \$ 25.00.
2. El incumplimiento de las condiciones de permiso de quema:  
Sanciones civiles de hasta \$ 10,000.00 por día
3. Combustión imprudente por A.R.S. §13-1706:  
Delito menor de Clase 1 o 2 o un delito grave Clase 3



## QUEMAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ESTÁ PROHIBIDO

Toda la basura del tratamiento, almacenamiento, servicio, o el consumo de alimentos, desechos domésticos, madera con un tratamiento químico, madera pintada con plomo, suelos de linóleo, encimeras de compuestos, llantas, explosivos, municiones, adelfas, las tejas de asfalto, papel alquitrán, papel y productos de plástico y caucho, botellas de productos químicos del hogar, bolsas de plástico, productos de desecho derivados del petróleo (aceite del cárter, aceite de transmisión, filtros de aceite, aceites de transformadores), asbestos, baterías, anticongelante, latas de aerosol, aislamiento de cables eléctricos, aislamiento térmico, productos de poliéster, productos de desecho peligrosos (pinturas, pesticidas, limpiadores, disolventes, tintes, barnices y otros líquidos inflamables), recipientes de plástico o bolsas de pesticidas, y los contenedores de materiales peligrosos que contienen plomo, cadmio, mercurio o compuestos de arsénico.

Pinal County Air Quality

Control District

# Quemas Temporales

Horario Permitido para Quemar:

08 a.m.-4:00 p.m. 01 de abril al 30 de septiembre

09 a.m.- 4:30 p.m. 01 de octubre al 31 de marzo



P I N A L ♦ C O U N T Y

*Wide open opportunity*

**31 N. Pinal, Building F  
P.O. Box 987  
Florence, AZ 85132  
Telephone: (520) 866-6929  
Fax: (520) 866-6967**

[www.pinalcountyz.gov](http://www.pinalcountyz.gov)

# Fuegos permitidos

Siempre que primero se obtenga un permiso para quemar del Control Officer, estos fuegos son permitidos después de ponerse en contacto con el distrito/departamento de bomberos apropiado o el State Forester.

1. Fuegos residenciales — se utilizan para la eliminación de vegetación no tóxica o residuos hortícolas generados sólo en una propiedad.

A. Pequeña escala — la cantidad de material que se quema durante el permiso de un mes es inferior a 10 yardas cúbicas de materiales no compactados. (La tarifa es de \$ 2.00 para un permiso de 3 días y de \$ 5.00 para un mes). Los permisos pueden ser renovados de mes a mes.

B. Gran escala — la cantidad de material que se quema durante el permiso de un mes es menos de 20 yardas cúbicas de materiales no compactados (La tarifa es de \$ 10.00 para un permiso de un mes). Sólo se puede obtener dos permisos por año.

2. Incendios comerciales — se utilizan para la eliminación de vegetación no tóxica o residuos hortícolas generados por una empresa.

A. Pequeña escala — la cantidad de material que se quema durante el permiso de un mes es menor de 10 yardas cúbicas de materiales no compactado. (La tarifa es de \$ 5.00 para un permiso de 3 días y de \$ 20.00 para un permiso de un mes). Los permisos pueden ser renovados de mes a mes.

B. Gran escala — la cantidad de material que se quema durante el permiso de un mes es de menos de 20 yardas cúbicas de materiales no compactado. (La tarifa es de \$ 35.00 para un permiso de un mes). Sólo se puede obtener dos permisos por año.

C. Fuegos para Limpieza de Propiedad — usados para limpiar una propiedad, y requiere que Air Quality Division haga una inspección del terreno. (La tarifa es de \$ 250.00 para la solicitud y \$1.00 por acre que se queme).

3. Fuegos agrícolas — establecidos para controlar las malezas o la eliminación de desechos de horticultura no tóxicos. (La tarifa es de \$ 50.00 para menos de 320 acres, \$ 100.00 para más de 320 acres y \$ 200.00 para las propiedades no contiguas con el mismo dueño). Los permisos caducan en un año.

4. Hogueras — Establecidos por una subdivisión política para un evento cívico o de la comunidad.

5. Fuegos de Instrucción — establecidos por empresas para la instrucción de bomberos (la tarifa es de \$ 100.00).

6. Fuegos para demolición de edificios — establecidos para la eliminación de edificios/materiales abandonados y requieren que Air Quality Division haga una inspección del terreno (la tarifa es de \$ 250.00)

7. Fuegos para la destrucción de materiales peligrosos — establecidos para cuando los materiales son demasiado peligrosos para almacenar o transportar. (la tarifa es de \$ 250.00)

8. Destructor de cortina de aire — utilizado para la eliminación de vegetación no tóxica o residuos hortícolas y requiere un permiso "Class I Air Quality Permit".

## Exentos Fuegos Quedan

1. Fuegos recreativos — utilizados para fines religiosos, ceremoniales, cocinar o calentar. El área total del combustible debe ser de 3 pies o menos de diámetro y 2 pies o menos de altura. No es necesario ningún permiso ni informe.

2. Fuegos de Funcionario Público — son utilizados por un funcionario público en el cumplimiento de un deber oficial y se debe informar al Control Officer.

## Restricción de "No-Quemar"

Todos los permisos para quemar deberán limitar la manera y la duración de los fuegos y contener una disposición para que todos los fuegos sean extinguidos a la discreción del Control Officer/Representante durante períodos de dispersión inadecuada de humo en la atmósfera:

1. Cuando ADEQ o National Weather Service determinen un estancamiento de aire.
2. Cuando se declare un episodio de advertencia o emergencia de contaminación de aire.
3. Durante períodos de impedimento de visibilidad que pueda afectar a una zona de Class I Wilderness.
4. Durante períodos de extremo peligro o cuando el humo se dirija a zonas pobladas.
5. Cuando pronósticos indican que es probable que el estándar de monóxido de carbono sea sobrepasado en área A, definida en A.R.S. §49.541.
6. Ninguna persona afectada por una restricción de "no quemar" tiene derecho a un reembolso o una extensión.



Open Burning Permits are available at any of the following locations:

### Main Office

31 N. Pinal St Bldg F  
De lunes a viernes 8:30 a.m. to 4:30 p.m.  
**Florence** (520) 866-6929

575 N Idaho Rd Suite 800  
Lunes y miércoles 8:00 a.m. to 12:00 p.m.  
**Apache Junction** (520) 866-6929

820 E. Cottonwood Lane, Bldg A  
Lunes y miércoles 8:00 a.m. to 12:00 p.m.  
**Casa Grande** (520) 866-6929

118 Catalina Street (Mammoth Courthouse)  
De lunes a viernes 8:00 a.m. to 5:00 p.m.  
**Mammoth** (520) 866-7830

**Arizona City Fire Station** - (520) 466-5542  
[Solo permisos residenciales pequeña escala — \$5.00]  
14022 S Sunland Gin Rd **{Solamente residentes de AC}**  
Lunes, miércoles, viernes—8am-12pm  
Primer miércoles—5pm-6pm  
Tercer miércoles—5pm-6pm  
Primer sábado—8am-10am

**Golder Ranch Fire Dept** - (520) 825-9001  
Solo permisos residenciales pequeña escala --\$2.00  
Tarifa del departamento de bomberos--\$25.00  
3885 E Golder Ranch Dr - Tucson 85739  
Primer sábado y domingo de cada mes

**Póngase en contacto con su Fire District o departamento de bomberos para determinar si hay restricciones para quemar en su área local. Si no tiene una agencia local de bomberos, por favor llame al State Forester.**

State Forester

(800) 309-7081